



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Julio veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de BANCOOMEVA S.A. contra URIEL VILLA ROJAS, radicación 2021-00375-00.

BANCOOMEVA S.A., mediante su representante legal y a través de apoderado judicial, demanda ejecutivamente a URIEL VILLA ROJAS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el de mandamiento de pago fechado el 31 de mayo de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 10 de junio de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra URIEL VILLA ROJAS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.